REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	1567
RADICADO:	05001 31 10 004 2022 00304 00
PROCESO:	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	WILSON GARCIA VALOYES C.C.11.792.807
DEMANDADA:	YORLEY GARCIA TORRES C.C.36.899.964
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE NUEVA EPS

Teniendo en cuenta que se recibió respuesta de la NUEVA EPS, se ordenará ponerla en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes, para el efecto se remitirá a sus correos electrónicos la respuesta referenciada, la cual se recibió como resultado del oficio enviado por el despacho a la entidad el día 02 de agosto de 2022.

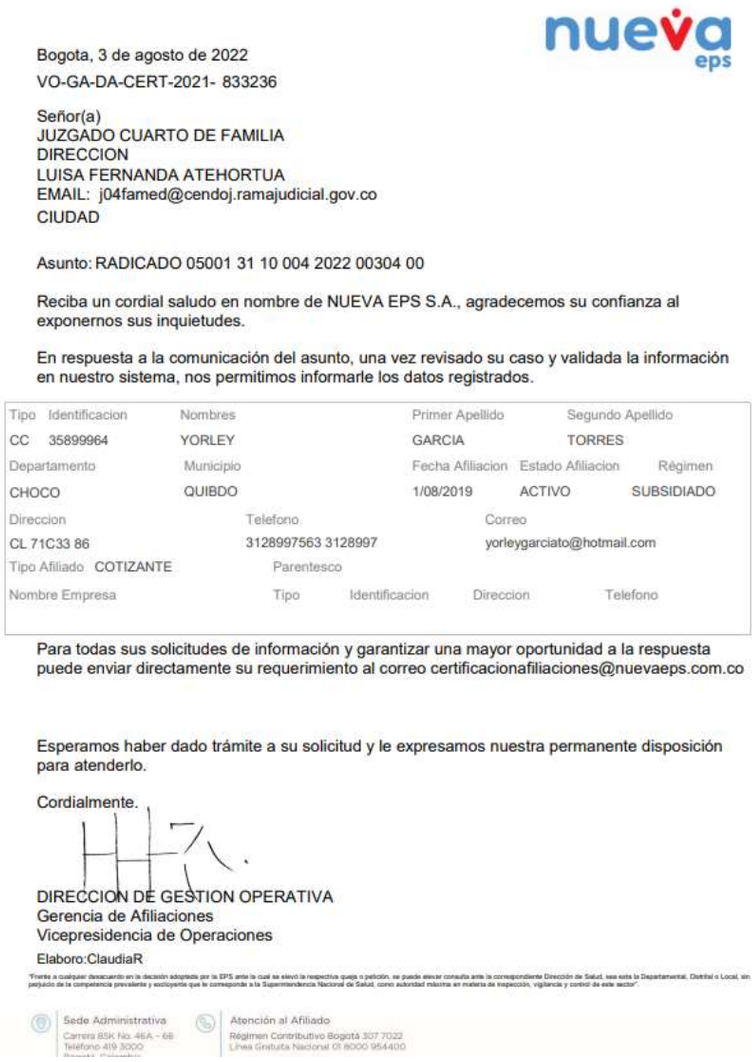

Bogota, 3 de agosto de 2022
VO-GA-DA-CERT-2021- 833236

Señor(a)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DIRECCION
LUISA FERNANDA ATEHORTUA
EMAIL: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

Asunto: RADICADO 05001 31 10 004 2022 00304 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	35899964	YORLEY	GARCIA	TORRES

Departamento	Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
CHOCO	QUIBDO	1/08/2019	ACTIVO	SUBSIDIADO

Direccion	Telefono	Correo
CL 71C33 86	3128997563 3128997	yorleygarciato@hotmail.com

Tipo Afiliado	Parentesco
COTIZANTE	

Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.

DIRECCION DE GESTION OPERATIVA
Gerencia de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones
Elaboro:ClaudiaR

"Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector".

Sede Administrativa
Carrera 85K No. 46A – 66
Teléfono 419 3000

Atención al Afiliado
Régimen Contributivo Bogotá 307 7022
Línea Gratuita Nacional 01 8000 954400

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la respuesta recibida de parte de la **NUEVA EPS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co*; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

JBR